



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



80018152024140365

30/Abril/2024

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 1 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Colombia

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 6 fracciones I a IV, XI, XIV y LVII, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 113 a 115, 120 y 122 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 34, 36, 37, 38, 44, 59, 61, 64 a 67 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 2 inciso B fracción V, 19, fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: ABASTECEDORA DE MATERIAS PRIMAS AGROINDUSTRIAL SA DE CV

RFC: AMP911008M44
Clave UCON:

Domicilio: CALLE EL NOGAL, Núm. Ext. 214, Col. GRANJAS ECONOMICAS 1

C.P. : 88295

Estado: TAMAULIPAS

Municipio: NUEVO LAREDO

EXPORTADOR

Nombre o Razón Social: TYSON FOODS INC.

Domicilio: 2200 DON TYSON PARKWAY SPRINGDALE AR 72762,
ESTADOS UNIDOS

No. Guía:

Consecutivo	Fracción	Nico	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT	Planta
1	02071304	02	CARCASA DE POLLO REFRIGERADA	Número de combinación	004-13-186-USA-USA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	MPP- 855657	18746.83	Kilogramo	00325 P-Tyson Foods Inc.

MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL

Destinatario: ABASTECEDORA DE MATERIAS PRIMAS AGROINDUSTRIAL, S. A. DE C. V. TIF 242

Domicilio: CALLE NOGAL, Núm. Ext. NO. 214,

C.P.: 88295

Tel.:

Estado: TAMAULIPAS

Municipio: NUEVO LAREDO

Primer Punto de Verificación Federal: NO CRUZA NINGUN PUNTO.

Medio de Transporte: Terrestre

Transportista: TFK

Identificación: CAJA 1468

Flejes Número:

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



80018152024140365

30/Abril/2024

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 2 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Colombia

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 6 fracciones I a IV, XI, XIV y LVII, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 113 a 115, 120 y 122 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 34, 36, 37, 38, 44, 59, 61, 64 a 67 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 2 inciso B fracción V, 19, fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

VIGENCIA: 8 días naturales a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICA

JAIR ALEJANDRO MIRANDA ANAYA



Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:

[1502200500120241815003588]SENASICA-03-012-B Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Zoosanitario para Importación. Inspección física[30/04/2024 [14:02:05]AMP911008M44]ABASTECEDORA DE MATERIAS PRIMAS AGROINDUSTRIAL SA DE CV[Colombia "Grupo Coordinador de Importadores, S.A. de C.V" Externo ZOO]MIAJ890802PH8]JAIR ALEJANDRO[MIRANDA]ANAYA[ACEPTADA][02071304]Trozos y despojos, frescos o refrigerados.[02]Carcasas.[]

Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:

nWnykXIP9TxAICgyKY9X2Wj6R7i2CgvzSPbAjAMpFMOESHY4td6hsBqCwLhOwOq55IWUaWCK+U+Z
GVPCMzjgoasPVJM7SV3RS+YLMRgwfwtvTAioTPU5zVwLv17Idxya+C0hsQ5FOXJ91YH3eFcvl
+TBFRzpKsM2TnCLeA8hvfYehJnn0IRS/BSjpGuxCXlpX/5kKgaalx9xdrHLjllkVYqJQGVZdBC
ern6zjOrBVUTZMFsJ52xE+HxANfDALrqbNL+abdcz/SxF+mo0k69SwjyKXd7l5YjNZBll/3mIj sTlob8YnSVIGvzMf3BbLTC98pXHxHFxi8IERyQ==

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.